JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADA POR LUZ YALEIDI RIVERA MESA Y OTROS CONTRA DARÍO FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ Y OTRO RADICACIÓN No.2021-00220-00.-

Los demandados y el llamado en garantía presentaron con la contestación de la demanda excepciones de fondo, motivo por el cual se impone correr traslado de las mismas a la parte demandante, traslado que según lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso debe surtirse en la forma indicada por el artículo 110 de la misma obra.

Por consiguiente, de las excepciones de fondo propuestas por los demandados, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, tal como lo disponen los artículos 370 y 110 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE

1. **CORRER** traslado de las excepciones de fondo propuestas por los demandados y el llamado en garantía, a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

2. **ADVERTIR** al apoderado de la parte demandante que el link que contiene el escrito de las excepciones de fondo estará en la página web de la Rama Judicial micrositio estados electrónicos de este Juzgado.

3. **ORDENAR** que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba32c8d3d8a8555ea79c9411162c1780559022d1972d5df5fb5863433dd1f008**
Documento generado en 25/02/2022 06:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica